

**JUNTA ACLARATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 021 DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, JALISCO**

Siendo las 14 catorce horas del día miércoles 27 de noviembre de 2019 en la sala de juntas del O.P.D. Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco situado en el Anillo Periférico Norte Manuel Gómez Morín, número 1467, Colonia La Palmita Norte en el municipio de Zapopan, Jalisco, se da inicio a la junta aclaratoria de la LPN-021 a la que asistieron los participantes que se enlistan a continuación:

|                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| GABRIEL ANTONIO AGUILAR FLORES       | DIRECTOR JURÍDICO                 |
| MARÍA DE LOS ÁNGELES CABRERA AGUILAR | JEFA DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA |
| JORGE ARROYO VALADEZ                 | CONTRALORIA INTERNA               |
| CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ MAGDALENO   | INTEC MEDIOS DE PAGO S.A. DE C.V. |
| DAVID VENEGAS GONZÁLEZ               | SI VALE MÉXICO S.A. DE C.V.       |
|                                      |                                   |
|                                      |                                   |
|                                      |                                   |
|                                      |                                   |
|                                      |                                   |

En la que se acordaron los siguientes puntos:

Se da respuesta a las pregunta hecha por la empresa "SI VALE MÉXICO S.A. DE C.V."

1. El método de pago sería en prepago?

R.- No, de acuerdo a las bases se solicita hasta 15 días de crédito, y que se habilite un sistema en línea para dispersión y revisión de reportes.

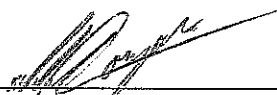
No habiendo más preguntas se da por concluida la presente junta aclaratoria siendo las 14:06 catorce horas con seis minutos del día 27 veintisiete de noviembre de 2019, firmando los presentes.



**GABRIEL ANTONIO AGUILAR  
FLORES  
DIRECTOR JURÍDICO**



**MARÍA DE LOS ANGELES  
CABRERA AGUILAR  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
TESORERÍA**



**JORGE ARROYO VALADEZ  
CONTRALORIA INTERNA**

Lo testado corresponde a firmas de particulares, que constituyen datos personales que deben ser protegidos por tratarse de información confidencial conforme al artículo 19.3 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.